

BADALONA CENTRE INTERNACIONAL DE NEGOCIS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En la reunión de la Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada en el polígono Les Guixeres, sin número, edificio BCIN, el día 28 de junio de 2002, a las doce horas, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad por voluntad de los accionistas, cesando el Consejo de Administración, convirtiéndose el mismo en Consejo Liquidador, en virtud del artículo 45 de los Estatutos sociales, y siendo el balance final aprobado, por unanimidad, en aquella Junta general el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Gastos distribuir diversos ejercicios	0,00
Activo circulante	1.475.613,17
Accionistas desembolsos exigidos ..	0,00
Deudores	1.227.090,90
Tesorería	248.522,27
Total Activo:	1.475.613,17
Pasivo:	
Fondos propios	1.283.452,87
Capital suscrito	3.901.169,57
Resultados ejercicios anteriores	-2.579.129,77
Pérdidas y beneficios	-38.586,93
Provisiones riesgos y pérdidas	192.160,30
Ing. distribuir diversos ejercicios ...	0,00
Acreedores a largo plazo	0,00
Acreedores a corto plazo	0,00
Total Pasivo	1.475.613,17

Badalona, 2 de julio de 2002.—El Consejo Liquidador.—32.725.

BALCÓN DE EUROPA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) NUEVO UNICORNIO XII, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales de accionistas de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial impropia de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» en favor de la «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».

La sociedad escindida transmite en bloque todo el patrimonio escindido, constitutivo de la unidad económica afecta a la promoción inmobiliaria, a la beneficiaria, que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas imputables a la unidad económica que se escinde, a título universal.

El patrimonio aportado a la beneficiaria ha sido valorado por su valor neto contable y se traspasa a través de un desplazamiento patrimonial de reservas de libre disposición, por lo que no se realizan modificaciones del capital social en las sociedades intervinientes.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por todos los Administradores de las Sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Cadiz con fecha 5 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho a oponerse a la escisión hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos

en el momento de la publicación, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa (Cádiz), 12 de junio de 2002.—Los Administradores de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y de «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».—32.544. 2.ª 9-7-2002.

BANCO ESFINGE, S. A. (Sociedad absorbente) INVERBOLSA, S. A., AGENCIA DE VALORES Y BOLSA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», y el socio único de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal han aprobado el 30 de junio de 2002, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, debidamente auditados, la fusión por absorción de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal, por «Banco Esfinge, Sociedad Anónima». La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», respectivamente.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no se emitirán nuevas acciones de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» y de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal, de obtener la remisión gratuita del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de examinar dicha documentación en el domicilio social. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» y de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal.—32.591. 3.ª 9-7-2002

BANEI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida) BANEI CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA BANEI INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión total

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22

de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Banei, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, con fecha 31 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida «Banei, Sociedad Anónima», por poder, Ignacio Baselga de la Vega.—32.071. 2.ª 9-7-2002

BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Dividendo Activo

La Junta general de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 del pasado mes de junio de 2002, ha acordado el pago de un dividendo activo con cargo a los beneficios del ejercicio de 2001 a la totalidad de las acciones en circulación con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por acción: 0,22 euros.
Retención fiscal: 0,040 euros.
Importe líquido por acción: 0,18 euros.

Habiéndose dado cumplimiento a las previsiones contenidas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el citado dividendo se hará efectivo a quienes sean accionistas el día 24 de julio, pagándose el día 25 de julio del corriente año a través de entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Asesoría Jurídica.—32.732.

BERRIZ, S. A.

Conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad, el 19 de junio de 2002, acordó reducir el capital social, disminuyendo el valor nominal de las acciones, en la cantidad de trescientos mil cuatrocientos ochenta euros (300.480 €), con restituyendo aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, a razón de cincuenta euros con catorce céntimos (50,14 €) por acción, importe en el que se disminuirá el valor nominal de todas y cada una de ellas.